



Circular Informativa nº 3 /2015

(15 de enero de 2015)

Modificación del Reglamento del Comité Nacional de Árbitros

La Comisión Delegada de la Real Federación Española de Voleibol, en su reunión mantenida los días 28 y 29 de noviembre, ha aprobado la modificación del artículo 6º del Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros:

ARTÍCULO 6º [ACTUAL REDACCIÓN]

- c) Tener una edad mínima de 16 años para los anotadores y 18 para el resto de árbitros y no superior a la edad de retiro que señale la Federación Internacional de Voleibol para los árbitros internacionales.

ARTÍCULO 6º [NUEVA REDACCIÓN]

- c) Tener una edad mínima de 16 años, para los anotadores y árbitros, y no superior a la edad de retiro que señale la Federación Internacional de Voleibol para los árbitros internacionales.

Atentamente,



Juan Pedro Sánchez Cifuentes
Secretario General